



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mixto
<b>Radicado</b>	05001-31-003-008-2010-00246-00
<b>Demandante</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado</b>	PAPELERIA E INDUSTRIAS MODELO LTDA
<b>Decisión</b>	NO RECONOCE PERSONERIA, NO ACCEDE A DECRETAR TERMINACION, REQUIERE ACLARACION AL APODERADO DEL EJECUTANTE
<b>Providencia</b>	Auto No.1097VI

Obra en el plenario memorial arribado por el abogado NELSON LEON BEDOYA GARCIA, quien manifiesta ser el apoderado del extremo ejecutado y arrima poder que le fuere otorgado.

Sin embargo, observa el Despacho que el poder aportado no pudo ser verificado puesto que el Código QR en el contenido al ser verificado no arrojó resultado alguno.

Así las cosas, se tiene que dicho poder no cumple con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, así como tampoco con las exigencias del artículo 74 del Código General del Proceso, por lo que no será tenido en cuenta, absteniéndose el Despacho de reconocer personería y en consecuencia no se emite pronunciamiento alguno respecto de la solicitud de terminación arribada.

Asimismo, en atención a la solicitud elevada por el apoderado del extremo ejecutante referente a que se decrete la terminación del presente proceso, se observa a folio 28 del presente cuaderno, que el memorialista cuenta con facultad de recibir únicamente en lo que concierne a desgloses y garantías a las que haya lugar dentro del presente proceso.

Así las cosas, **NO SE ACCEDE**, a precitada solicitud, y en su lugar SE INSTA para que si bien lo desea aporte poder donde se le confiera poder con la facultad expresa de recibir.

Finalmente **SE REQUIERE** al apoderado del ejecutante a fin de que indique cual es el correo electrónico de notificaciones toda vez que el

memorial aportado fue recibido de correo distinto al informado por este, como de notificaciones, mismo que fue puesto en conocimiento de las partes mediante auto de fecha de 4 de Noviembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---